

Advertencia Preliminar

EL DERECHO DE LOS AZTECAS fue publicado en 1892 por la Revista de Ciencia Jurídica Comparada, en Stuttgart (Wurtemberg, Alemania), en la imprenta de la casa editorial de Fernando Henke.

El autor dedicó la obra “en testimonio de eterno respeto, al gran etnólogo A. BASTIAN”, llamándolo amistoso protector de su trabajo.

EL DERECHO DE LOS AZTECAS constituye la primera obra de una serie intitulada Cultura Jurídica de la Antigua América, que debía ser escrita por el profesor KOHLER. No tenemos noticia de que se haya publicado más que otra monografía de la serie, relativa al derecho de los peruanos: su texto nos es desconocido.

En esta edición se ha procurado seguir la original con entera fidelidad, respetándola en todo, especialmente en la forma en que se citan las obras a que el autor hace referencia, aun en los casos en que a juicio del traductor puede haber impropiedad o incorrección. Las equivocaciones que se notan en los números de los párrafos han sido reproducidas sin corregirlas, a fin de que tal numeración concuerde con la de la edición original y se puedan hacer las citas sin lugar a las confusiones que originaría el hecho de que el mismo párrafo estuviere marcado con diferentes números en cada una de las ediciones.

El traductor desea consignar aquí que en su labor contó con el auxilio del señor licenciado don Manuel S. Macedo, profesor de Derecho Penal y de Historia del Derecho Patrio en la ESCUELA LIBRE DE DERECHO de México, para precisar algunos puntos de nuestra historia antigua y para fijar el sentido de las apreciaciones del autor en los pasajes que parecían dudosos. También ocurrió a las luces del señor profesor don Gustavo Schlemmer en cuanto a la versión propiamente dicha.

Para facilitar al lector la consulta directa, se publican en calidad de apéndice y como principales textos de nuestros historiadores, las Leyes de Netzahualcóyotl, según los diferentes textos de la Relación y la Historia Chichimeca de Ixtlilxóchitl, y según la Historia Antigua de Veytia, y además el Libro de Oro, de fray Andrés de Alcobiz, propiedad que fue de García Icazbalceta y que Orozco y Berra publicó en su Historia Antigua de México.